

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FERRETERIA ISABELA LASAFER S.A.**

En la ciudad de Isabela, Provincia de Galapagos; a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las once horas, en las oficinas situadas en El Barrio Central, Calle Escalecia s/n y Tero Real se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **FERRETERIA ISABELA LASAFER S.A.** los señores:

SRTA. CASTRO DOMINGUEZ CAROLINA ELIZABETH propietario de TRECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones;

SR. PAUTA PAUTA FLAVIO ALCIVAR propietario de CUATROCIENTAS OCHO acciones;

Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Preside la sesión como presidente Ad-hoc el SR. PAUTA PAUTA FLAVIO ALCIVAR y actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta la SRTA. CASTRO DOMINGUEZ CAROLINA ELIZABETH quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin requisito de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía FERRETERIA ISABELA LASAFER S.A.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

2. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía FERRETERIA ISABELA LASAFER S.A.

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el suscripto secretario que certifica.

CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario



Sra. Carolina E. Castro Dominguez
Secretario Ad-Hoc